REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUTO INADMISORIO DE LA DEMANDA							
FECHA	TRECE (13) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)						
RADICADO	05001	31	05	017	**2021**	**00215**	00
DEMANDANTE	SANDRA YADIRA TUIRAN ARTUNDUAGA						
DEMANDADA	COLPENSIONES CONFONDOS S.A. PROTECCOIN S.A.						
PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA						

Al no cumplir los requisitos formales para la admisión de la demanda, de conformidad con lo establecido en los artículos 25 y 26 del C.S.T., y el decreto 806 del 4 de junio de 2020, este Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: DEVOLVER la demanda de la referencia, para que en el término de cinco (05) días, la parte demandante se sirva:

1. ENVIAR por medio electrónico copia de la demanda y sus anexos a las demandadas, tal como lo establece el artículo 6º del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, como quiera que no se observa prueba de ello.

2. INDICAR de donde obtuvo el correo electrónico de la codemandada COLFONDOS S.A., teniendo en cuenta que el dispuesto para efectos de notificaciones judiciales, según el certificado de existencia y representación legal allegado es jemartinez@confondos.com.co, debiendo utilizar este para efectos del envío de la demanda y sus anexos.

SEGUNDO: Del escrito de lleno de requisitos, deberá demostrar al Despacho que se les remitió copia a las demandadas.

TERCERO: En los términos del poder conferido, se le reconoce personería para actuar como apoderado de las demandantes, al abogado JESUS MARIA ARTEAGA ARIAS, portador de la T.P. No. 124.842 del C.S. de la J.

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:

Db

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 017 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
5204972b082af89ef5b4098d6d0db0a1217ee4fb9735ac5105c8a9f6864f92cf
Documento generado en 13/05/2021 06:48:31 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica